



Resolución Jefatural N° 263-2009-INEI

Lima, 25 de setiembre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta-Fax N° SG-X/D.2.3/615/2009 de fecha 15/07/2009, la Secretaría General de la Comunidad Andina, cursa invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática, para que participe en la *VII Reunión del Proyecto de Cuenta Satélite de Turismo para la Comunidad Andina*, que viene organizando con la participación del INE de España, Reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid – España, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2009;

Que, el objetivo de esta Reunión–Taller de expertos, es la evaluación conjunta de los planes operativos del proyecto enviado por cada país y la definición de los aspectos metodológicos y operativos de los temas críticos en evolución, así como la definición de lineamientos para la Fase II del proyecto por parte de los asesores técnicos del proyecto (INE de España);

Que es de suma importancia la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en la mencionada actividad, por lo que se ha dispuesto que el Econ. MAXIMO ABAD FAJARDO CASTILLO Director Nacional Adjunto de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INEI, participe en dicho Taller;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del referido funcionario cuyos gastos por concepto de pasajes, seguro médico, alojamiento y manutención serán asumidos por los organizadores del evento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y los artículos 10° y 11° del Decreto-Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; y,

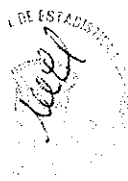
En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

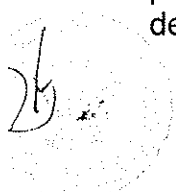
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Econ. MAXIMO ABAD FAJARDO CASTILLO, Director Nacional Adjunto de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Madrid – España, del 28 de setiembre al 02 de octubre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, con excepción de la remuneración que continuará percibiendo el citado funcionario mientras dure el evento.



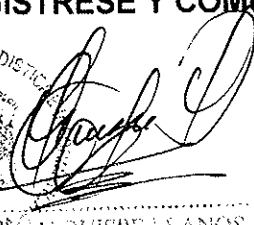
Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.



Artículo 4º.- Al término del evento y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el indicado funcionario presentará un informe detallado de los resultados obtenidos durante su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JERÓNIMO QUISPE LLANOS
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Información

